RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0198-2022-MPH/A

Llata, 03 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Memorándum N° 076-2022-MPH-A, de fecha 03 de mayo del 2022, proveniente del Despacho de Alcaldía donde solicita proyectar acto resolutivo de designación en el Cargo de Confianza de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Huamalíes según se detalla a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que dentro de las atribuciones del Alcalde está el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Memorándum del visto, el Despacho de Alcaldía dispone que se emita el acto administrativo, de designación al **Abg. JEEL GROVER MOYA ESPINOZA,** en el cargo de confianza de **Procurador Publico Municipal** de la Municipalidad Provincial de Huamiles.

Que, el articulo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la Autoridad competente en la misma o diferente Entidad...".

En consecuencia, el Titular de la Entidad tiene facultad de designar, cesar los servicios laborales prestados por el personal de confianza de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°, numeral 17:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **Abg. JEEL GROVER MOYA ESPINOZA** en el cargo de confianza de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Huamalíes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento la presente Resolución a quienes corresponda, para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO, a cualquier otro acto administrativo que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES - LLATA
Abog. Ricardo W. Tello Inocente
ALCALDE